



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 4 de junio de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Teresa de Jesús Palacio Barrera.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Llamada en garantía	Empresas Públicas de Medellín.
Radicado	2019-525
Auto Sustanciación	486
Asunto	Pone en conocimiento Desistimiento.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, en el que se manifiesta del desistimiento del proceso, tal manifestación es procedente al tenor del artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral.

No obstante, al encontrarse trabajada la litis y por solicitud del apoderado de la parte demandante, para efectos de una eventual condena en costas o su exoneración, se pondrá en conocimiento de la demandada y llamada en garantía, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien si a bien lo tienen.

Notifíquese y cúmplase


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 077 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 08 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.


Secretaria